ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, 14 de julio de 2015
(PARAGUAY)

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0 0 0 0 7 2 6 2
FECHA 15 JUL 2015
FOJAS 02 -
07:37
Aracelli Machuca
Mesa de Entrada DNCP

SÍRVASE CITAR Nº P. 2564/2015

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos N° 961 e/ Tte. Fariña
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted para hacer referencia a las RETENCIONES de expedientes que guardan relación a Licitaciones Públicas de interés nacional, en virtud a la falta de correcciones acordes al Art. 235°, "Régimen General de Construcciones" de la Ley Nº 3966/10 "Ley Orgánica Municipal" que establece: "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas*", indicadas en la Nota DNCP/DNC Nº 13677/2015 de fecha 2 de julio del corriente año, así como las Notas DNCP/DNC/ 14537 y 14553 y 14556.

En este contexto, le mencionamos que en virtud a la Ley Nº 966/64 de fecha 12 de agosto de 1964, Carta Orgánica de la ANDE", esta Administración Nacional de Electricidad es una Entidad Autárquica y Descentralizada que tiene por objeto primordial satisfacer en forma adecuada las necesidades de energía eléctrica del país, con el fin de promover su desarrollo económico y fomentar el bienestar de la población. Para el cumplimiento de esta obligación se le ha consagrado el derecho al uso gratuito del suelo, subsuelo, y espacio aéreo de calles, plazas, caminos, puentes, ríos y demás bienes del dominio público, para tender líneas y ubicar otras instalaciones vinculadas con el abastecimiento eléctrico.

Al respecto, hacemos notar que el servicio de suministro de energía eléctrica hoy día es un servicio esencial para el ser humano, incidiendo directa y notoriamente en su calidad de vida, motivo por el cual podemos afirmar que nos encontramos afanosamente colaborando en la promoción de la calidad de vida garantizada para todos los habitantes por nuestra Constitución Nacional, concretando obras y servicios que son acompañadas por el Gobierno Nacional.

Ante las fundamentaciones expuestas, si bien el Art. 235°, "Régimen General de Construcciones" de la Ley Nº 3966/10 "Ley Orgánica Municipal" establece que: "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler* ***una "obra"*** *deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad*", cumplimos en comunicarle que tanto las ampliaciones (construcciones) y adecuaciones en Sub Estaciones y líneas alimentadoras en alta, media y/o baja

tensión **no constituyen obras edilicias ni construcciones de índole civil**, pues son de naturaleza distinta a aquellas construcciones que si requieren de un permiso Municipal, por lo que afirmamos que para estos procesos licitatorios no se requieren de los mismos, tal es el caso de los ítems que se citan a continuación:

1- Construcción de líneas de alta, media y baja tensión aérea y/o subterránea;
2- Colocación, retiro y cambio de acometidas aéreas y/o subterráneas de media y baja tensión;
3- Montaje de artefactos de alumbrado público;
4- Montaje de transformadores y equipos de transmisión y distribución;
5- Adecuaciones de líneas aéreas y/o subterráneas de alta, media y baja tensión;
6- Ampliaciones eléctricas en Sub Estaciones existentes.

Por lo tanto, rogamos que los procesos licitatorios que involucran a las Licitaciones Públicas Nacionales identificadas como ID Números 290070, 290104 y 270799, reciban la aprobación y tramitación administrativa correspondiente sin reparo alguno y de igual forma, los futuros procesos de contratación públicas relacionados al ámbito de la transmisión y distribución de energía eléctrica.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle con la consideración más distinguida.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

RECIBI EL ORIGINAL DE LA PRESENTE NOTA

Firma:..... Fecha:.....

Aclaración:.....

C.I. Nº:..... Telef:.....

FB/em
LAL